

ANUNCIO de 20 de enero de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 20 de enero de 2003. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANEXO

EXPEDIENTE:	BC01/167	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	RESOLUCIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.		
DENUNCIADO:	MANUEL GONZALEZ GOMEZ	DNI:	08.587.090V
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ VERONICA, 16, BAJO E		
LOCALIDAD:	28901 GETAFE	MADRID	
HECHOS:	CAZAR EN EPOCA DE VEDA CON ARTES PROHIBIDAS		
	No cumplir las normas sobre caza en caminos, vías pecuarias, cauces de nos, arroyos y canales que atraviesen o linden con terrenos sometidos a régimen cinegético especial o cazar en estos lugares quienes no estén en posesión del oportuno permiso de Medio Ambiente		
CALIFICACIÓN:		ARTÍCULO:	89—5
SANCIÓN:	Multa de: 60,10 €		
	Indemnización de: 18,03 €		
	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:		
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bardaji Muñoz	SECRETARIO:	Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<p><i>Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.</i></p>		
	ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.		

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la Resolución declarando desierto el concurso para la contratación del expediente P-001/2003: “Contratación de coberturas de seguros personales para la Junta de Extremadura”.

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de fecha 27 de diciembre de

2002, se declara desierto el concurso para la contratación del servicio: “Contratación de coberturas de seguros personales para la Junta de Extremadura” y publicado en el DOE nº 142 de 7 de diciembre de 2002.

Mérida, a 24 de enero de 2003. El Secretario General, (P.D. Orden 04.09.95; DOE nº 113, 26.09.95), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.